DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.074 | Jueves 13 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2610430

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN Nº 2.314 EXENTA, DE 2024, QUE DELEGA ATRIBUCIONES Y FIRMA EN LAS JEFATURAS QUE SE INDICA DE LA DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

(Resolución)

Núm. 374 exenta.- Santiago, 11 de febrero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; el artículo 10 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; el artículo 84, letras l) y m), de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; los artículos 82, letras l) y m), y 126 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la resolución N° 6, de 2019, de esta Contraloría General, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, y la resolución exenta N° 2.314, de 2024, de esta Contraloría General, que delega atribuciones y firma en las jefaturas que indica de la División de Función Pública.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta Nº 2.312, de 2024, de esta Contraloría General, se creó la División de Función Pública, estableciendo, entre otras, la facultad de sustanciar los sumarios administrativos y las investigaciones sumarias que le corresponda instruir a la Contraloría General en los organismos sujetos a su fiscalización, en materias de personal, protección funcionaria, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

2. Que, por resolución exenta Nº 2.314, de 2024, de esta Contraloría General, se delegaron atribuciones y firma en las jefaturas de la División de Función Pública.

3. Que, para un ejercicio eficiente y oportuno de las tareas encomendadas a la División de Función Pública en los asuntos señalados en el considerando 1 de esta resolución exenta, se estima pertinente complementar la delegación de atribuciones del Jefe de la mencionada División y del Jefe del Departamento de Procesos Disciplinarios, en materias propias de su competencia.

Resuelvo:

Artículo 1°. Compleméntese el artículo 1° de la resolución exenta Nº 2.314, de 2024, de esta Contraloría General, que delega el ejercicio de atribuciones en la Jefatura de la División de Función Pública, incorporando los siguientes numerales:

8) La facultad de desestimar las denuncias presentadas de conformidad con la ley Nº 21.592 o por infracción a lo dispuesto en las letras l) y m) de los artículos 84 y 82 de las leyes Nºs. 18.834 y 18.883, respectivamente, en relación con lo establecido en los artículos 2º del Código del Trabajo y de la ley N° 20.609, según sea el caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

9) La emisión de resoluciones exentas que dispongan la instrucción de procedimientos disciplinarios respecto de los organismos de su competencia, en relación con infracciones a las normas que a continuación se indican:

a) La ley Nº 21.592;
b) Las letras l) y m) de los artículos 84 y 82 de las leyes Nºs. 18.834 y 18.883, respectivamente, en relación con lo establecido en los artículos 2º del Código del Trabajo y de la ley N° 20.609, según sea el caso;
c) Infracciones a lo dispuesto en las letras l) y m) del artículo 82 de la ley Nº 18.883, cuyo conocimiento corresponda a esta Contraloría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de ese texto estatutario, y
d) Las leyes Nos. 20.730 y 20.880.

10) La emisión de resoluciones exentas que dispongan la instrucción de procedimientos disciplinarios respecto de hechos no comprendidos en el numeral anterior, destinados a determinar la responsabilidad administrativa del personal de los organismos y servicios de cobertura de la división.
11) La facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden de la Contralora General", las resoluciones exentas que dispongan la instrucción de procedimientos sancionatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.
12) La facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden de la Contralora General", las resoluciones exentas que establezcan fiscalías administrativas, como unidades funcionales de la División de Función Pública, conformadas por un fiscal administrativo y el número de fiscales investigadores que se determine para cada una de ellas.
13) Impartir instrucciones sobre la gestión de las consultas, denuncias, solicitudes, reclamos y requerimientos que tengan por objeto evaluar el inicio de procesos disciplinarios y/o sancionatorios que sean de su competencia.

Artículo 2°. Compleméntese el artículo 5° de la resolución exenta Nº 2.314, de 2024, de esta Contraloría General, que delega atribuciones en el Jefe del Departamento de Procesos Disciplinarios, incorporando los siguientes numerales:

13) La facultad de nombrar, a petición del fiscal administrativo, un fiscal ad hoc para la realización de determinadas diligencias o actuaciones en un proceso disciplinario que se encuentre en tramitación en el Departamento de Procesos Disciplinarios.
14) La facultad de disponer medidas preventivas de protección al denunciante, previa solicitud del fiscal administrativo, en el marco de procesos disciplinarios que se encuentren en tramitación en el Departamento de Procesos Disciplinarios.

Artículo 3°. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4°. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la ley Nº 20.285.

Anótese y publíquese.- Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor General de la República (S).
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento, Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl